INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 5391/19

RESOLUCIÓN PR N° 131 /2019

UOC

Asunción, 06 de noviembre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 103/2019 "SERVICIO DE MONTAJE DE BOMBA DE AGUA PARA CORTINA ANTIPOLVO CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA EN SECTOR DESCARGADOR DEL C.I.P. VILLETA". ID N° 368.070.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 369/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 103/2019 referente al proceso de Contratación Directa N° 103/2019 **"SERVICIO DE MONTAJE DE BOMBA DE AGUA PARA CORTINA ANTIPOLVO CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA EN SECTOR DESCARGADOR DEL C.I.P. VILLETA". ID N° 368.070**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas presentadas en el marco del proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 103/2019, expresa que el día 03 de octubre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 132/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por TOTAL.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas MANUTEC INGENIERÍA DE MARCIAL DELGADO, MANCUSO & CIA. S.R.L. e INGENIERÍA MONTEC DE ÁNGEL MAZACOTTE, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la firma **MANCUSO & CIA. S.R.L.** no presenta el documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta, siendo dicho documento de carácter sustancial, por tanto su oferta es **DESCALIFICADA.-**

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 *"...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaratorias respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a las firmas oferentes cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el PBC, cumpliendo las firmas INGENIERÍA MONTEC DE ÁNGEL MAZACOTTE y MANUTEC INGENIERÍA DE MARCIAL DELGADO, con la presentación de los documentos.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas, se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma **MANUTEC INGENIERÍA DE MARCIAL DELGADO** cumple con la capacidad financiera exigida en el PBC. La firma **INGENIERÍA MONTEC DE ÁNGEL MAZACOTTE** no cumple con los ratios exigidos, por tanto su oferta es **DESCALIFICADA.-**

Que, posteriormente se procede a la evaluación de la oferta de la firma **MANUTEC INGENIERÍA DE MARCIAL DELGADO,** en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.-

Luis Ignacio Gimenez Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 131 /2019

* HOJA N° 2 *

...//...

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando la firma **MANUTEC INGENIERÍA DE MARCIAL DELGADO** el cumplimiento de la *Experiencia* además de cumplir con las *Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega*.-

Que, seguidamente la oferta de la firma MANUTEC INGENIERÍA DE MARCIAL DELGADO es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incluido	Total Guaraníes (G) IVA incluido
1	**Servicio de montaje de bomba de agua para cortina antipolvo con provisión de materiales y mano de obra especializada en sector descargador del C.I.P. Villeta**			
1.1	Caño galvanizado enroscado de 100 x 3,75 mm	50	105.000.-	5.250.000.-
1.2	Brida de 200 mm x 10 mm	10	200.000.-	2.000.000.-
1.3	Llave de paso de 4	2	240.000.-	480.000.-
1.4	Caño galvanizado enroscado de 50 mm x 3 mm	3	45.000.-	135.000.-
1.5	Codo de 4 galvanizado	4	200.000.-	800.000.-
1.6	Codo de 2 galvanizado	2	75.000.-	150.000.-
1.7	Bulones para brida M16	32	6.000.-	192.000.-
1.8	Juntas	8	30.000.-	240.000.-
1.9	Caño flexible pvc de 100 mm x 6 m	6	100.000.-	600.000.-
1.10	Caño pvc de 75 mm x 4 mm	200	17.000.-	3.400.000.-
1.11	Cabo tensor de ½"	200	12.000.-	2.400.000.-
1.12	Reductor de 4 a 2	1	200.000.-	200.000.-
1.13	Fabricación de soporte metálico para bomba sumergible	1	2.000.000.-	2.000.000.-
1.14	Soporte para cañería	8	60.000.-	480.000.-
1.15	Válvula antiretorno de 4"	1	50.000.-	50.000.-
1.16	Caño galvanizado de 1"	30	13.000.-	390.000.-
1.17	Unión sencilla galvanizado de 1"	4	10.000.-	40.000.-
1.18	Codo galvanizado de 1"	4	10.000.-	40.000.-
1.19	Latas de pintura de 3,6 lts.	2	140.000.-	280.000.-
1.20	Pincel de 2"	2	10.000.-	20.000.-
1.21	Thiner	2	8.000.-	16.000.-
1.22	Cinta aisladora	2	10.000.-	20.000.-
1.23	Cinta vulcanizante	2	35.000.-	70.000.-
1.24	Cinta collarin mediano	5	30.000.-	150.000.-
1.25	Terminal pino de 6 mm	16	3.000.-	48.000.-
1.26	Terminal orquilla de 6 mm	6	30.000.-	180.000.-
1.27	Cable 4 x 6 mm 2 TPR	100	21.000.-	2.100.000
1.28	Provisión de tablero eléctrico para la conexión de bomba sumergible de 15 HP con arranque estrella-triángulo, pulsadores de marcha y parada, luces señalizadores, dispositivos de fuerza y mando, dispositivos de protección (cortocircuito, sobrecarga, falta de fase, etc)	1	6.600.000.-	6.600.000.-
1.29	Soporte para tablero eléctrico	1	169.000.-	169.000.-
1.30	Malla inoxidable N° 10	1	2.500.000.-	2.500.000.-
1.31	Servicio de mano de obra especializada para montaje electromecánico de bomba de agua, montaje en altura de tensor y cañería entre torres ubicadas en la ribera y el muelle	1	19.500.000.-	19.500.000.-
	Total en Guaraníes (G)			**50.500.000.-**

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Luis Fernando Camacho Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 131 /2019

* HOJA N° 3 *

...//...

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 374/2019 por el monto total de Guaraníes cincuenta y cinco millones (₲ 55.000.000.-), siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **MANUTEC INGENIERÍA DE MARCIAL DELGADO,** por el monto total de Guaraníes cincuenta millones quinientos mil (₲ 50.500.000.-), puesto que su oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 103/2019 **"SERVICIO DE MONTAJE DE BOMBA DE AGUA PARA CORTINA ANTIPOLVO CON PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA EN SECTOR DESCARGADOR DEL C.I.P. VILLETA". ID N° 368.070**, a la firma **MANUTEC INGENIERÍA DE MARCIAL DELGADO,** por el monto total de Guaraníes cincuenta millones quinientos mil (₲ 50.500.000.-), según detalle expuesto en el considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente